



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2012-P-CE-PJ**



Lima, 9 de octubre de 2012

**VISTO:**

El Informe N° 065-2012-OCSM-CI/CE, emitido por la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación Internacional de Juristas – INTER IURIS.

**Segundo.** Que el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos generales de coordinación y cooperación entre las partes para el desarrollo de actividades académicas, investigación, capacitación y actualización, en aras del mejoramiento del servicio que brindan ambas instituciones.

**Tercero.** Que siendo importante fortalecer las actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado, la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ de fecha 26 de enero de 2011.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Asociación Internacional de Juristas – INTER IURIS, que consta de doce cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 082-2012-P-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

**Artículo Tercero.-** El Director del Centro de Investigaciones Judiciales designará al coordinador, que se encargará de velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Asociación Internacional de Juristas – INTER IURIS, Director del Centro de Investigaciones Judiciales y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Cesar San Martín Castro*

**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente